

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPHY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL CANAL WINCHUS - QUERAL DE LA LOCALIDAD QUERAL, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con C.U.I. N° 2570048

Ruc/código :	20523603664	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	PRZ INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	19:07:13

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Se realiza la consulta con respecto a la Experiencia del cargo de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, donde se acepta haber tenido experiencia mínima de seis (06) meses en SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS. Se solicita se retire este requerimiento ya que no corresponde a la experiencia propia del especialista en mención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.1      **Literal:** XI      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN PRIMER LUGAR ES DE SEÑALAR QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases Y LAS OBSERVACIONES a las bases, DEBEN DE EFECTUARSE de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. EN ESE CONTEXTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACLARA QUE EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE SEÑALA QUE SE ACEPTARA QUE EL Especialista en Diseño de estructuras Hidráulicas HAYA TENIDO COMO EXPERIENCIA MININA DE SEIS (06) MESES EN SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS; POR LO QUE, SE EXORTA A LOS PARTICIPANTES HACER UNA INTERPRETACION INTEGRAL DE LO SEÑALADO EN LAS BASES.

POR LO QUE, PUEDE ADVERTIR QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE SERIA COMO UNA INTENCION DE GENERAR CONFUSION EN EL DESAROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPHY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL CANAL WINCHUS - QUERAL DE LA LOCALIDAD QUERAL, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con C.U.I. N° 2570048

Ruc/código : 20523603664

Fecha de envío : 07/02/2024

Nombre o Razón social : PRZ INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 19:07:13

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se realiza la consulta con respecto a la Experiencia del cargo de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, donde se acepta haber tenido experiencia mínima de seis (06) meses en SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS. Se solicita se retire este requerimiento ya que no corresponde a la experiencia propia del especialista en mención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** D **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN PRIMER LUGAR ES DE SEÑALAR QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases Y LAS OBSERVACIONES a las bases, DEBEN DE EFECTUARSE de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. EN ESE CONTEXTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACLARA QUE EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE SEÑALA QUE SE ACEPTARA QUE EL Especialista en Diseño de estructuras Hidráulicas HAYA TENIDO COMO EXPERIENCIA MININA DE SEIS (06) MESES EN SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS; POR LO QUE, SE EXORTA A LOS PARTICIPANTES HACER UNA INTERPRETACION INTEGRAL DE LO SEÑALADO EN LAS BASES.

POR LO QUE, PUEDE ADVERTIR QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE SERIA COMO UNA INTENCION DE GENERAR CONFUSION EN EL DESAROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPHY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL CANAL WINCHUS - QUERAL DE LA LOCALIDAD QUERAL, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con C.U.I. N° 2570048

Ruc/código : 20523603664

Fecha de envío : 07/02/2024

Nombre o Razón social : PRZ INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 19:07:13

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta respecto a la partida A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para le Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas, donde se acepta haber tenido experiencia mínima de seis (06) meses en SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS. Se solicita se retire este requerimiento ya que no corresponde a la experiencia propia del especialista en mención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN PRIMER LUGAR ES DE SEÑALAR QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases Y LAS OBSERVACIONES a las bases, DEBEN DE EFECTUARSE de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. EN ESE CONTEXTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACLARA QUE EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE SEÑALA QUE SE ACEPTARA QUE EL Especialista en Diseño de estructuras Hidráulicas HAYA TENIDO COMO EXPERIENCIA MININA DE SEIS (06) MESES EN SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS; POR LO QUE, SE EXORTA A LOS PARTICIPANTES HACER UNA INTERPRETACION INTEGRAL DE LO SEÑALADO EN LAS BASES.

POR LO QUE, PUEDE ADVERTIR QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE SERIA COMO UNA INTENCION DE GENERAR CONFUSION EN EL DESAROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null